



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**ACTA No. 21 de 2013**  
**Junio 20 de 2013**

HORA: 8:00 a.m.  
LUGAR: Casa Kolping

**1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

CONSEJEROS	ASISTENCIA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>JAIRO RICARDO PINILLA GONZÁLEZ</b> Decano (E) Facultad de Ciencias y Educación	X		
<b>WILLIAN FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA</b>			Invitado en su calidad de Vicerrector Académico Encargado.
<b>YURY FERRER FRANCO</b> Representante de los Profesores de Pregrado	X		
<b>ABELARDO RODRÍGUEZ BOLAÑOS</b> Directora Unidad de Extensión FCE	X		
<b>ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA</b> Coordinador Comité de Investigaciones	X		
<b>PILAR MÉNDEZ RIVERA</b> Representante de Profesores	X		
<b>LILIANA RODRÍGUEZ PIZZINATO</b> Invitada permanente Acreditación y Autoevaluación		X	
<b>TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA</b> Invitado permanente Coordinador PAIEP	X		
<b>MARIA DEL SOCORRO JUTINICO FERNÁNDEZ</b> Invitada permanente Proyecto Académico NEES	X		
<b>FRANCISCO AGUILAR SOTO</b> Invitado permanente del Comité de Currículo		X	
<b>DIANA PATRICIA RINCÓN RODRÍGUEZ</b> Representante Estudiantes	X		
<b>JHON EDWAR PÁEZ HUERTAS</b> Representante estudiantes suplente		X	
<b>RICHARD MONTENEGRO CORONEL</b>			Asesor Jurídico de decanatura-Invitado a la sesión en desarrollo
<b>IRMA ARIZA PEÑA</b> Secretaría Académica	X		

RTA. Hay quórum y se puede realizar la sesión.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Una vez verificado el quórum, el Señor Decano (e) da inicio al Consejo Extraordinario, presentando un saludo de reconocimiento y agradecimiento al Señor Vicerrector Académico, por el voto de confianza por el encargo recibido y, a la vez lo felicita por haber asumido como Vicerrector Académico(e). Igualmente, agradece a los Señores Miembros del Consejo de Facultad por la consagración y profesionalismo con el cual han venido ejerciendo su labor y, en especial, por la asistencia puntual al presente consejo extraordinario, en donde se trataran temas de la más alta importancia académica para el buen funcionamiento de la facultad. En seguida le concede la palabra al Señor Vicerrector Académico (e).

**INFORMES GENERALES:**

Previa autorización del Presidente del Consejo (E), el señor Vicerrector Académico (E) William Fernando Castrillón Cardona informa sobre temas importantes que fueron tratados en Consejo Académico:

- **Cualificación de Profesores. Al respecto se dijo que la Facultad estaría obligada a empoderarse en la Universidad del desarrollo académico, el Consejo Académico comisionó a la Facultad para liderar los procesos de cualificación de los profesores**
- **Estudiantes en Riesgo Académico.** Sobre el tema se dijo que se deben implementar estrategias para el acompañamiento de los estudiantes en riesgo. Se debe elaborar comunicación dirigida a la comisión de presupuesto del Consejo Superior Universitario para que se cree el rubro de apoyo y acompañamiento a los estudiantes en riesgo. La Facultad debería asumir con los estudiantes de práctica profesional docente el acompañamiento de los estudiantes de los primeros semestres, en áreas como las ciencias básicas (matemáticas, física), lenguaje y oralidad (escritura e interpretación de textos)
- **Concursos públicos de mérito para docentes** Se aprobaron 80 plazas para la Convocatoria a Concurso Docente, en la medida que esas plazas sean ocupadas, la vinculación de hora cátedra disminuirá. De esas plazas 20 son para la Facultad, para docentes de medio tiempo que asuman áreas de conocimiento estratégico.

El señor Decano (E) Jairo Ricardo Pinilla González informa:

Con el ánimo de complementar el informe presentado por el Señor Vicerrector (e), el Decano (e), considera prudente hacer referencia los siguientes puntos:

- La necesidad de reiterar a los Coordinadores y por su intermedio al cuerpo docente adscrito a la facultad, para que presten su **acompañamiento permanente** en las diferentes actividades programadas por la decanatura de la Facultad y por la Vicerrectoría Académica, en especial aquellas que contribuyen garantizar la consolidación de la calidad académico administrativa de los diferentes proyectos curriculares.
- Con base en el informe presentado por la Oficina Asesora de Sistemas, en lo referente a la **pérdida de condición como estudiantes de la universidad**, es claro



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

que el número es bastante alto y, por lo tanto, obliga a los diferentes proyectos curriculares a **generar mecanismos y estrategias que conduzcan a reducir de manera considerable este número. Las cifras son:**

Por el Acuerdo 027 de 1993	353	estudiantes
Por el Acuerdo 007 de 2009	710	estudiantes
Por el Acuerdo 004 de 2011	1031	estudiantes

- Es fundamental, recordarle a los docentes, la importancia para la facultad de la programación de los **cursos inter-semestrales**, los cuales deben ser seriamente planeados y permanentemente evaluados, de manera que se garantice un acompañamiento real y efectivo de manera importante a los estudiantes, que conduzca, entre otros, a garantizar la culminación satisfactoriamente de las asignaturas.
- Se recomienda a todos los coordinadores, que el estudio de los estudiantes en riesgo, debe obedecer a los diferentes mecanismos y procedimientos establecidos por la universidad, lo cual implica, necesariamente, el estudio individual de cada caso con apego a la normatividad vigente y la justificación respectiva, en la cual los argumentos académicos estén en correlación directa con la legitimidad jurídica. Lo anterior, debe contemplar los plazos y tiempos establecidos para cada procedimiento.
- Se ha construido un diagrama ilustrativo y explicativo de la aplicación del Acuerdo 004 de 2011, el cual ha sido remitido por la Vicerrectoría Académica, y que se espera sea material de obligada lectura y consulta permanente, por parte de todos los miembros de la comunidad académica, en especial de los miembros de consejos curriculares, a fin de garantizar optimizar tiempos y procesos. Por lo tanto, se espera que sean entregados a todos los coordinadores para la difusión respectiva.
- En relación "**con el concurso docente**", se permite aclarar que la intención central es fortalecer la docencia calificada en la universidad, sin embargo, considera prudente dejar constancia, que dicho proceso implica un estudio más amplio y detallado, lo cual debe comprometer a los diferentes estamentos de la universidad, pues de aprobarse tal y como lo presentó la vicerrectoría administrativa, implicaría un cambio en la normatividad vigente, en especial lo concerniente al estatuto docente y en es especial el acuerdo 011. Igualmente, deja constancia que hasta el momento de la presente sesión es una propuesta que está en estudio y, por lo tanto, no hay nada definitivo.

**Respuesta.** A.) Solicitar al Vicerrector Académico que por su intermedio se solicite al Consejo Superior la creación del rubro establecido en el Acuerdo 04 de 2011 del CSU para actividades de recuperación y acompañamiento de estudiantes en riesgo académico. b.) Remitir a coordinadores diagrama de flujo diseñado para el estudio de la situación académica de los estudiantes en la aplicación del Acuerdo 04 de 2011.c.) Registrar las 20



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

plazas aprobadas para concurso público y se nombrará comisión para elaboración de perfiles por área de conocimiento.

**DESARROLLO TEMÁTICO**

2 **Generalidades:** Previa convocatoria y designación de coordinadores temáticos se programó el desarrollo de los asuntos académicos, cuya discusión y análisis es importante abordar para adoptar decisiones o posicionamientos que orienten a los estudiantes, docentes, coordinadores y facultad, sobre cada tema específico. En ese contexto se abordará el siguiente orden del día:

TEMA	EXPONENTE
PRÁCTICAS DOCENTES	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA
MODALIDADES ESPECIALES	ABELARDO RODRÍGUEZ BOLAÑOS
TRABAJO DE GRADO COMO ESPACIO ACADÉMICO	YURI DE JESUS FERRER FRANCO
MENCIONES MERITORIA Y LAUREADAS	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE
HOMOLOGACIONES EN POSTGRADOS Y FORMACIÓN AVANZADA	JAIRO RICARDO PINILLA GONZÁLEZ
CONSEJERIAS-DESERCIÓN	PILAR MÉNDEZ RIVERA Y DIANA RINCÓN
RETIROS VOLUNTARIOS-NO RENOVACION DE MATRICULA	RICHARD MONTENEGRO CORONEL

3 **PRÁCTICAS PROFESIONALES (Igualmente denominadas prácticas pedagógicas o docentes). Ponente Tomás Sánchez Amaya.**

3.1 **Diagnóstico preliminar:** Las prácticas pedagógicas están reguladas por los planes de estudio y las políticas de cada proyecto curricular, de tal forma que se ha venido operando en consecuencia con los lineamientos de cada proyecto pero no hay unidad de criterios, existen algunos vacíos y posibles irregularidades que se generan como producto de los mismos.

**Generalidades de la Exposición del docente Tomás Sánchez Amaya:**

- **Análítica descriptiva.** Las fuentes que corresponden con la información suministrada por los proyectos curriculares, dan cuenta de un trabajo analítico, serio, riguroso..., que cada uno de los Proyectos Curriculares han venido gestionando y sistematizando a partir de su propia experiencia y de sus especificidades. El curso hacia la madurez (en los discurso y en las prácticas docentes) se evidencia en la producción de normatividades específicas para el desarrollo de la Práctica; en la producción de documentos que fundamentan teóricamente estos ejercicios académicos; en la adopción de diversas estrategias y mecanismos que permiten relacionar las funciones sustantivas (docencia,



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

investigación y proyección) a partir del desarrollo de las mencionadas prácticas, en la producción de conocimiento –relevante y novedoso– emergente del cruce de experiencias de los docentes en formación, de los docentes encargados de las Prácticas y de los docentes titulares de las diferentes asignaturas en las instituciones de educación con las cuales se han realizado convenios.

- El estudio igualmente, constituye, una **analítica (interpretativa)** que recoge los elementos más relevantes descritos en las propuestas sobre la Práctica Docente han venido elaborando y sistematizando los Proyectos Curriculares adscritos a la Facultad de Ciencias y Educación y, que deben ser, necesariamente considerados, al momento de tomar algún tipo de decisión académico-administrativa, sobre esta materia. La referida analítica contiene tres elementos básicos: relación de las fuentes (descripción del archivo); analítica descriptiva; conclusiones y recomendaciones.
- En términos generales, cada proyecto curricular tiene una reglamentación específica sobre la Práctica Docente, construida por los comités de Práctica o por los Comités Curriculares, en dichas normativas se pueden evidenciar unos mínimos elementales comunes, a saber: naturaleza (concepto, significado y características de las prácticas, misión, visión); objetivos (propósito, intencionalidades); etapas y estructura académica de las prácticas (procedimientos académico-administrativos a seguir para el curso de estos espacios académicos); balance de competencias a desarrollar en estas asignaturas; descripción del número de espacios académicos, ubicación en el Plan de estudios y, la asignación de créditos para cada uno de ellos; normas básicas para el desarrollo de las Prácticas (derechos y obligaciones de los sujetos (coordinador de prácticas, directores de prácticas, docentes en formación, docentes titulares) e instituciones (Universidad Distrital-Proyectos Curriculares, Colegios público o privados en los que se desarrolla la práctica); núcleos temáticos y problémicos (contenidos) que orientan el quehacer de la práctica; modos de articulación entre la docencia, la investigación y la proyección; programas académicos y/o analíticos de las asignaturas; procedimientos evaluativos (cualitativos y cuantitativos de la Práctica); funciones, composición y estructura de los comités de Prácticas.

**Solicitudes realizadas por los coordinadores de los proyectos curriculares:**

- “Se solicita una reunión entre el Consejo de Facultad y los equipos de práctica profesional –vivencia escolar– con el fin de que se reconozca las especificidades (sic) en cada proyecto. Creemos que cualquier decisión de fondo en torno al tema, demanda una consulta y reunión con los equipos de práctica de las respectivas licenciaturas”. (LPI, p. 1).
- “Solicito, comedidamente, se considere la Participación de los profesores de Prácticas Profesionales en caso de desarrollo de propuestas alternativas a la enviada”. (Licenciatura en Física, correspondencia de presentación).
- “Muy respetuosamente me permito sugerir a Ustedes la importancia de tratar este tema en conjunto con los profesores que tienen a su cargo el manejo de estos espacios académicos que no tienen la misma naturaleza y desarrollo de otros que conforman el plan de estudios y que se desarrollan en Instituciones Educativas Distritales; razón por la



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

cual conocen la dinámica de estos procesos tan importantes para la formación profesional de nuestros Licenciados” (Licenciatura en Biología, correspondencia de presentación).

- “Como estos documentos [los arriba referidos], existen otros que muestran desarrollos curriculares y develan criterios teóricos y metodológicos que han sido construidos en el eje de práctica a lo largo de los años y con el desarrollo de la propuesta curricular; por ende, cualquier cambio que se considere tanto estructural como académico, debe ser consultado al eje y decidido de manera consensuada”. (LEBEM, correspondencia de presentación).

**Proposición del expositor**

Sería pertinente que este colegiado organizara una jornada de trabajo con los equipos de Práctica Docente de los diferentes proyectos curriculares, en procura de construir unos lineamientos básicos acerca de la asignación académica a los docentes de estos espacios y, llegar, si ello es posible, sobre esta materia, y quizá sobre el número de créditos fijados para estas asignaturas.

**Observaciones de los Consejeros:**

- El problema más complicado es el asunto de la asignación de horas.
- El señor Vicerrector Académico (E) indaga sobre la intencionalidad de la intervención del Consejo de Facultad sobre las prácticas docentes.
- El docente Yury de Jesús Ferrer Franco se cuestiona si vale la pena unificar la práctica profesional, eso sería desconocer que las prácticas son producto de un trabajo serio de los proyectos curriculares.
- La Secretaria Académica, considera que independientemente de la concepción de la práctica profesional, la cual obviamente difiere por la naturaleza y especificidad de cada proyecto curricular, sería importante, a través del diálogo, encontrar puntos comunes y lograr orientar la misma en una sola vía. Es además necesario armonizar el desarrollo práctico con el Proyecto Educativo de Facultad, donde se traza un “*perfil del egresado*” y en consecuencia, la práctica docente resulta fundamental para cumplir este propósito pedagógico, en el proceso de formación de los estudiantes.
- El señor Vicerrector Académico (E) sugiere al Consejo de Facultad: **a.)** Que el Consejo de Facultad instale desde el PAIEP un seminario semestral de Facultad que sistematice el seguimiento de la práctica como experiencia organizada, respetando la concepción epistemológica dada por el proyecto curricular y como resultado de esta sistematización se elabore un documento. **b.)** Solicitar al Consejo Académico que regule el tema de la asignación de las horas para este espacio académico. Se sugiere asignar para el desarrollo de las prácticas pedagógicas 1.5 estudiantes por hora o lo que es lo mismo por cada tres estudiantes una hora. Es decir, que la administración del sistema se ponga al servicio de la academia y no se rija por el algoritmo de la asignación de horas para todos los cursos. **C.)** Solicitarle a los proyectos curriculares



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

que realicen un ejercicio académico que ajuste la concepción de la práctica pedagógica a la luz del Proyecto Educativo de Facultad.

El señor decano (E) Jairo Ricardo Pinilla González, somete a consideración la propuesta del señor Vicerrector Académico (e).

**Respuesta:** Aprobado **a.)** Instalación de un seminario semestral, desde el PAIEP, que sistematice el seguimiento de la práctica como experiencia organizada, respetando concepciones particulares y como resultado de este ejercicio elaborar documento. **b.)** el Consejo de Facultad considera prudente tener un criterio de unidad en lo relativo a la asignación de horas lectivas a los profesores que desarrollan los espacios académicos de Práctica Docente, práctica profesional, práctica intensiva, práctica pedagógica o sus equivalentes en los proyectos curriculares de la Facultad y en consecuencia aprueba la asignación de una (1) hora lectiva por cada uno punto cinco (1.5) estudiantes registrados en el espacio académico de Práctica Docente.) Solicitar a los Proyectos Curriculares que realicen un ejercicio de ajuste de la concepción de la práctica al nuevo proyecto educativo de facultad **d.)** Este tema será abordado nuevamente en el CF a realizarse el día 15 de julio.

**4 MODALIDADES ESPECIALES. (Llamadas también tutorías) Ponente:  
ABELARDO RODRIGUEZ BOLAÑOS.**

4.1 **Diagnóstico preliminar:** La modalidad especial está regulada por el Estatuto Estudiantil artículo 36-CSU y la Resolución No.013 de marzo 23 de 2000 de la Facultad de Ciencias y Educación, entre otras. Se presentan muchas solicitudes de modalidad especial, circunstancia que debe ser controlada equitativamente, ya que los estudiantes que no la obtienen, cuestionan constantemente el procedimiento. En la práctica, La modalidad especial está causando una serie de dificultades de tipo académico y administrativo que deben estudiarse en procura de una solución.

**Generalidades:**

- El estatuto estudiantil en su artículo 36 dispone: Los estudiantes pueden cursar, mediante su esfuerzo y estudio personal, con la dirección de un profesor, asignaturas con programas bien definidos y evaluaciones periódicas. El curso correspondiente es aprobado por el decano de la facultad a la cual esté adscrito el profesor.
- Lo anterior no implica definición, por tanto creemos que hace falta precisar ¿qué es la modalidad especial?..
- Se habla de una modalidad asumida por la dirección de un profesor sin precisar funciones específicas derivadas como: evaluaciones, seguimiento, implicaciones en la carga académica, etc.
- No se define el tipo de asignatura ni las causas que conducen a tomar esa modalidad especial.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- No se definen criterios de apoyo para que el decano pueda decidir qué alumno podrían tomar no la modalidad especial.
- Existe una resolución emanada de decanatura que presenta varios vacíos como. Redacción, falta definición de fuerza mayor, no hay claridad frente a procedimiento de metodología y evaluaciones por parte del docente.
- La modalidad especial, como esta descrita aquí, representa una carga académica para el docente como lo serían las asignaturas en modalidad normal. Se presenta el problema potencial y real de que se debe asignar un docente a uno y pocos estudiantes. el desgaste para la facultad es alto por cuanto debe asignar horas de un docente para dedicación a un estudiante.
- Se revisan estatutos de otras universidades, casi ninguna contempla esta modalidad aunque aparecen similares como cursos intensivos o cursos de nivelación.
- El periodo inter-semesteral está actualmente subestimado en su potencial para la programación de actividad académica

**Proposición del Exponente:**

Asumir la modalidad especial en **CURSOS DE NIVELACION Y HOMOLOGACION VACACIONALES**, con las siguientes consideraciones: El curso es un derecho para el caso de asignaturas extintas; El curso debe ser pagado por estudiantes que perdieron, están obligados a verla, pero que por fuerza mayor o cruce de materias, no la pueden ver en el periodo normal del semestre; De esta forma el curso en modalidad especial, pasa de un estudiante con un docente a un curso con mayor número de estudiantes y en el periodo de vacacional, lo cual representa la posibilidad secundaria para quienes necesiten nivelaciones, evita el cruce de materias, disminuye la retención al aumentar las posibilidades de cursar asignaturas.

**Observaciones de los Consejeros:**

- La docente Esperanza del Pilar Infante, considera que si las modalidades especiales forman parte del plan de trabajo en las horas no lectivas, en consecuencia de hacerlas en el periodo académico debe exigirse que se cumplan los términos.
- La representante estudiantil Diana Patricia Rincón, de la modalidad especial se infiere que es una asignatura que el estudiante tiene que ver pero que no puede hacerlo en los tiempos previstos para la misma; pero en este momento se ha instalado la modalidad especial para los malos estudiantes, el talón de Aquiles es la fuerza mayor
- El señor Vicerrector Académico (E) considera: Se debe mirar el objeto o propósito de la modalidad de tutoría; No hay un cronograma de solicitud; cuando se propone a un profesor lo; éste ya ha concertado su plan de trabajo y para su asignación, el coordinador tiene serias dificultades. La consejería se ha instalado para salvar a los estudiantes que tienen dificultades no académicas, sino de tiempo para hacerlo; indaga el docente hasta donde llega la competencia y que atribuciones tiene al





**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

respecto el Consejo de Facultad; ¿Cuántas modalidades especiales se pueden tomar durante la carrera?; ¿Cuántas modalidades especiales se pueden tomar durante el semestre?; ¿Qué posibilidad hay que se asigne en horas no lectivas, no a un profesor sino a dos profesores?; ¿El Consejo de Facultad tiene la potestad para que preferiblemente se pudiera desarrollar en los periodos inter-semestrales?; ¿Se podría reglamentar que un estudiante no puede ver una asignatura por tutoría por más de una vez?.

La Secretaria Académica considera que existen varios vacíos jurídicos como los son: definición de fuerza mayor, causas que conducen a ver asignaturas por esta modalidad y procedimientos a seguir. Teniendo en cuenta que normativamente se han concebido las “modalidades especiales”, en el estatuto Estudiantil, norma marco expedida por el CSU; sugiere solicitar al Consejo Académico interpretar y complementar los vacíos que existen en torno a esta modalidad, especialmente porque ese organismo debe precisar la diferencia que implica cursar asignaturas normalmente y cursarlas de manera especial, ¿esta modalidad implica una tutoría o puede ser un curso de varios estudiantes?, *el estatuto habla de cursos*. Insiste en que el principal vacío jurídico es la definición de la fuerza mayor. El Consejo Académico podría establecer estos lineamientos.

Ante el interrogante del señor decano sobre ¿es competente el CF para reglamentar las modalidades especiales?, la Secretaria Académica considera prudente que la consulta sea absuelta por el asesor jurídico de decanatura. Aquí en nuestra facultad estamos siguiendo una Resolución del año 2000, emanada de decanatura de facultad.

- La docente Esperanza del Pilar Infante, indaga ¿si es posible que un espacio académico teórico – práctico se pueda incluir en una modalidad especial?

**Respuesta:** El docente Abelardo Rodríguez, debe redactar un documento para ser presentado el día 15 de julio en CF, tomando como base la resolución actual, atendiendo las sugerencias y observaciones manifestadas por los consejeros y asistentes, el cual una vez aprobado en dicha sesión, pasará para revisión jurídica por parte del asesor de decanatura, quien deberá ajustarlo con apego a la ley y a los estatutos de la universidad.

## **5 TRABAJO DE GRADO COMO ESPACIO ACADÉMICO. PONENTE: YURY DE JESÚS FERRER FRANCO.**

5.1 Diagnóstico preliminar: Para el caso en particular, el *trabajo de grado como espacio académico* está regulado por el plan de estudios y las políticas internas de cada proyecto curricular. Hay vacíos en torno a este tema, especialmente porque algunos planes de estudio incluyen esta asignatura dentro del mismo pero a la hora de asignar director se le da diferente tratamiento.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**Generalidades.**

- A partir de la información de los proyectos curriculares, destaca la labor realizada como un ejercicio importante en la medida que cada proyecto curricular tiene concebido con claridad este espacio que orienta al estudiante en su desarrollo del trabajo de grado. Algunos lo conciben como un seminario investigativo, otros como una asignatura de trabajo de grado y otros como proyecto de investigación; pensamos que eso depende del contexto específico de cada uno. Algunos se ubican en el ciclo e profundización, otros en otros ciclos al finalizar el proceso de formación, esto también depende de la organización interna del plan de estudios.
- “El proceso de investigación formativa se expresa en el 100% de las mallas curriculares de los proyectos de pregrado desde espacios específicos en los que se desarrolla este componente del perfil del egresado.
- A pesar de esta presencia la formulación, ejecución y desarrollo del trabajo de grado excede los semestres académicos destinados al plan de estudios y el acompañamiento del proceso en su conjunto recae en los docentes de planta.
- Se plantea la necesidad de orientar desde lineamientos generales de Facultad la concreción de los trabajos de grado en los espacios destinados por cada proyecto curricular para este fin, con el acompañamiento del o los docentes titulares de las asignaturas, sin distinción del tipo de contratación que éstos tengan.”

**Observaciones de los Consejeros:**

- El profesor William Fernando Castrillón Cardona, observa que los proyectos curriculares tienen diferentes formas de nominación, muy pocos acogieron la propuesta del Consejo Académico de asumir en la malla curricular la nominación de trabajo de grado 1 y 2. La Vicerrectoría Académica, sobre el tema de trabajos de grado viene adelantando un documento de reforma en el Consejo Académico, mientras esto sucede, como plan B, y toda vez que el Consejo de Facultad tiene la potestad de reglamentar el trabajo de grado, debemos elaborar un documento que recoja: Formas de expresión del trabajo de grado, incluyendo por ejemplo los créditos de formación avanzada. Aunque la reglamentación del Acuerdo 02 del 2011 es para trabajo de grado, no está visto como espacio académico, debemos definir cuál es el entregable de ese espacio académico, se debe hacer unos lineamientos generales, como política de la Facultad pero respetando toda la concepción curricular. Adicionalmente, solicitarle al Consejo Académico que nos informe como asignar las horas a los docentes (de vinculación especial), a propósito de lo planteado en el Acuerdo 015 de 2013.

Adicionalmente, solicitarle al Consejo Académico que nos indique qué solución se va a dar para que los docentes de vinculación especial, a propósito de lo planteado en el Acuerdo 015 de 2013, puedan acompañar este proceso.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- El docente Abelardo Rodríguez Bolaños, al respecto considera: **a.)** Existe una independencia total entre el trabajo de grado y el espacio académico. Se elaboran proyectos ficticios como ejercicio para pasar el espacio trabajo de grado. **b.)** Confusión entre los actores, cual es el papel del profesor de trabajo de grado y del director del grupo de investigación al que está adscrito. Los directores solo son profesores de planta. **c.)** En los proyectos curriculares el proceso es engorroso, adicionalmente, los revisores se demoran mucho tiempo
- La docente Pilar Méndez, considera que para que el espacio académico trabajo de grado 1 y 2, cumpla con las expectativas de aumentar la graduación, se debería generar mecanismos, por ejemplo un acta de compromiso, en la que se disponga un cronograma por fases de entrega y tanto profesores como estudiantes, con suficiente claridad epistemológica e investigativa, pueden hacer que el documento avance, de ahí la necesidad de unos lineamientos que orienten este trabajo.
- La Secretaria Académica considera que existe una ambigüedad en el manejo que se ha dado a los espacios académicos, tal vez falta mayor énfasis en el desarrollo de los mismos. Es el caso planteado por Química, donde requieren que los docentes que asumen esas asignaturas de Trabajo de Grado I y II, asuman las mismas en la carga académica como horas lectivas. Para el caso que analizamos, “trabajo de grado o seminario investigativo o metodología de la Investigación” son *espacios académicos o asignaturas, ubicadas en el contexto curricular de los planes de estudio* de cada Proyecto, la pretensión es pedagógica, implica enseñar al estudiante a investigar, aportarle elementos generales para desarrollar trabajos investigativos y los productos finalmente les servirán al estudiante para la obtención el título. Por lo anterior, es de carácter obligatorio en los procesos de formación del estudiante. Cosa distinta corresponde al “dirigir la elaboración de un trabajo de grado en un tema específico”, que implica tiempo adicional para brindar al estudiante acompañamiento específico.
- El decano (e) Jairo Ricardo Pinilla considera que es necesario mirar la especificidad de cada proyecto. Revisar si hay necesidad de tomar una decisión única para establecer el trabajo de grado como espacio académico y revisar si esto implicaría una reforma que incidiría en el registro calificado o la acreditación de la alta calidad de algunos proyectos curriculares.

**Respuesta. A.)** Que el exponente, Yuri de Ferrer Franco prepare un documento que recoja las observaciones planteadas donde se “defina el trabajo de grado como espacio académico” y se establezcan lineamientos a seguir en los proyectos curriculares, para ser presentada al Consejo Académico. Este documento se tratará en el consejo de facultad del 15 de julio. **B.)** Como existe un problema administrativo, logístico y académico que impide que los profesores de cátedra puedan ser autorizados como jurados o directores de trabajo de grado y los profesores de planta no alcanzan a cubrir la demanda existente, insistir ante el Consejo Académico para que dicte alternativas de solución.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**6 MENCIONES MERITORIAS – LAUREADAS. PONENTE: ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA.**

6.1 Diagnóstico preliminar: Las menciones meritorias y laureadas están reguladas por el Estatuto Estudiantil artículo 61-CSU y la Resolución No.002 de febrero 25 de 1999 del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, entre otras.

**Generalidades:**

- La docente explica sobre los vacíos que existen frente a la norma vigente, donde el CF, entre otros aspectos contempla designar un nuevo revisor para el reconocimiento del meritorio o laureado, lo cual a la luz del estatuto estudiantil es adicional, pues este último establece este reconocimiento previa proposición de los jurados del trabajo de grado.
- Destacando que la calidad de meritorio o laureado se debería dar bajo unos criterios de calidad, propone remitir unos formatos a los docentes evaluadores, los cuales fueron elaborados teniendo como base de si se trata de postulaciones a menciones meritorias o laureadas de trabajos de grado, y si el origen de la postulación se hace en pregrado o postgrado (Especialización o Maestría), entre otros aspectos que se tuvieron en cuenta. Cada formato fue diseñado teniendo en cuenta criterios de calidad como base para el reconocimiento.
- Sugiere que si en la evaluación el trabajo de grado alcanza un puntaje igual o mayor a 90, debería otorgársele la mención meritoria. Finalmente, pone de presente que en el estudio que acaba de presentar también participo en su elaboración, el docente Yury de Jesús Ferrer Franco.

**Observaciones de los Consejeros:**

- El docente Tomás Sánchez Amaya, manifiesta que en otras instituciones universitarias, el otorgamiento de las distinciones no tienen tanta traba. Si un jurado o tutor lee el trabajo con objetividad, lo califica y lo postula a una distinción sea meritoria o laureada, quedarían en entredicho sus apreciaciones, si un jurado diferente evalúa el trabajo y no le otorga la distinción. Ninguna norma es inmovible, porque someter a tantas evaluaciones un trabajo.
- El docente William Fernando Castrillón Cardona, considera que es importante reglamentar el tema, teniendo en cuenta: **a.)** La elaboración de los formatos es pertinente, pero no son aplicables a todos los proyectos curriculares. Los formatos deben contener un aparte donde se exprese que *el concepto es para confirmar o no* **b.)** Solicitar al Consejo de Facultad que se reglamente, una vez otorgada la distinción que hacer con la misma, es decir, una vez reconocida se pueda por ejemplo, publicar el trabajo en la página de la Facultad. **c.)** Mirar que el procedimiento de las



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

evaluaciones sea más expedito, sería importante que en el momento del grado, se tenga el concepto evaluativo.

**Respuesta: A.)** para el 15 de julio, teniendo en cuenta que el CF es competente en el otorgamiento de la mención, la ponente debe preparar un documento que establezca unos criterios o lineamientos mínimos, que orienten a los docentes para determinar la calidad de los trabajos y deduzcan si éstos son objeto de distinción meritoria o laureada; adicionalmente sugerir en el documento incentivos para los estudiantes, adicionales como publicación de los productos; incorporar criterios para aminorar el tiempo de evaluación de trabajos Este documento debe ser revisado posteriormente por el asesor jurídico de decanatura. **B.)** En relación con los doctorados es apenas natural que sea el tribunal nombrado para evaluar el trabajo de grado quien decida si el mismo es aprobado con distinción

**7 HOMOLOGACIONES EN POSTGRADOS Y CRÉDITOS VISTOS MEDIANTE LA MODALIDAD FORMACIÓN AVANZADA. Ponente: JAIRO RICARDO PINILLA GONZÁLEZ.**

7.1 Diagnóstico preliminar: Se ha previsto, construir una propuesta cuyo propósito este dirigido a regular los procesos de las homologaciones para los postgrados de la Facultad y suplir con ella los vacíos existentes, especialmente los procesos que involucran a las Especializaciones y a las Maestrías, específicamente, en lo concerniente a créditos por formación avanzada

**Generalidades:**

Toma como base para la discusión la propuesta presentada por la Maestría en Educación, la cual incorpora algunos aspectos que se concluyeron en conjunto con los demás postgrados, señalando aspectos relevantes, entre los que se destaca:

- **Homologaciones:** Se entiende como la equivalencia que puede establecerse en contenidos e intensidades de programas, de asignaturas o actividades académicas. A criterio de los Consejos Curriculares, Consejos de Postgrado o Consejos Académicos de los programas o proyectos curriculares de postgrado se podrá reconocer créditos académicos a estudiantes admitidos en programas de postgrado por la participación en eventos académicos regionales, nacionales o internacionales (como ponente y/o asistente), por el diseño y elaboración de materiales didácticos o documentos, por el apoyo en actividades académicas organizadas o realizadas por el grupo de investigación, por publicaciones en la Web o en revistas, entre otros, con el propósito de formalizar los créditos académicos que deban cursar los estudiantes de los programas de posgrado que, entre las dimensiones de formación, incluyan *interacción con la comunidad académica, participación en equipos académicos, en grupos de investigación o realización de pasantías*. Este reconocimiento lo realiza el Consejo Curricular del proyecto curricular o programa académico respectivo, y puede incluir actividades realizadas antes de iniciar los estudios en el programa de Posgrado.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- **Como criterios de homologación se proponen:** **a.)** La intencionalidad de formación y la naturaleza del programa, del espacio académico o de la asignatura cursada, a la luz de las modalidades de trabajo (Virtual, presencial o semi-presencial), los contenidos, los aspectos metodológicos, el número de créditos y/o de horas de trabajo académico reportado; **b.)** La nota mínima aprobatoria de todo espacio académico o asignatura de la cual se solicita homologación será tres punto cinco (3.5) sobre cinco (5.0), o su equivalente, de acuerdo con la escala de calificaciones existente; **c.)** Las actividades relacionadas con la *interacción con la comunidad académica, participación en equipos académicos, en grupos de investigación o realización de pasantías*, incluidas como dimensión de formación en algunos posgrados, deberán contribuir a la actualización de los conocimientos de los estudiantes y estar directamente relacionadas con los campos o dimensiones de formación del programa. El reconocimiento de actividades realizadas antes de ingresar al programa de posgrado no podrá ser igual a la totalidad de créditos contemplados en la malla curricular para estas dimensiones de formación.
- El procedimiento sería. **A.)** La solicitud de homologación de espacios académicos o asignaturas, o la solicitud de reconocimiento de estudios, la realizará el estudiante de forma escrita directamente al Consejo Curricular de Postgrado. En dicha solicitud, se deberá indicar explícitamente la asignatura o el espacio académico objeto de la petición y el campo o dimensión de formación en la cual se desea que se reconozca el estudio. Adicionalmente, deberá adjuntar copia del Syllabus o programa de la asignatura en el que se incluya el número de créditos u horas de trabajo académico realizado, así como también un certificado de notas o una constancia emitida en papel oficial por la Institución de Educación Superior en la cual se realizaron los estudios, o una certificación de la institución u organismo que organizó los eventos académicos objeto de reconocimiento. **B.)** La coordinación del Proyecto Curricular designará un equipo conformado por dos (2) profesores, con el objeto de realizar el correspondiente análisis y sugerir al Consejo Curricular de Posgrado *-de acuerdo con los términos definidos en este documento-*, el número total de créditos académicos a reconocer mediante la figura de homologación y/o reconocimiento de estudios. El número total de créditos reconocidos y homologados no puede superar el 50% del total de créditos académicos del programa de posgrado en el cual se solicita dicho reconocimiento\*. **C.)** En sesión ordinaria del Consejo Curricular de Postgrado, se abordará la solicitud de homologación y/o reconocimiento de estudios presentada por el estudiante *-previo cumplimiento del punto anterior-*, teniendo en cuenta el concepto sugerido por los profesores designados por la Coordinación, con el propósito de conceder o no la aprobación del concepto emitido. Dicha aprobación puede ser parcial o total. **D.)** Una vez se cuente con la aprobación, el Consejo Curricular del





**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Proyecto de posgrado dará traslado *-mediante oficio-* al Consejo de Facultad de Ciencias y Educación para su correspondiente aval .E.) Finalmente, la Coordinación del Proyecto de Postgrado notificará por escrito al estudiante acerca de los términos de la homologación y/o el reconocimiento de estudios y procederá a realizar las gestiones administrativas pertinentes en el Sistema Académico de la Universidad con el propósito de registrar los créditos académicos de los espacios académicos o asignaturas reconocidas mediante dicha figura.

No obstante lo anterior, considera necesario complementar la propuesta de siguiente forma:

- En relación con la concepción de la homologación, en la parte donde expresa “...se podrá reconocer créditos académicos a estudiantes admitidos en programas de postgrado por la participación en eventos académicos regionales, nacionales o internacionales (como ponente y/o asistente)...” se debe reconocer la homologación al estudiante que ha sido ponente y no al asistente.
- En el aparte “...por el diseño y elaboración de materiales didácticos o documentos...” debería aclararse publicado por una editorial reconocida
- “...por el apoyo en actividades académicas organizadas o realizadas por el grupo de investigación...” solicitudes de egresados que hacen parte de semilleros o grupos de investigación.
- “...por publicaciones en la Web o en revistas, entre otros...” no cualquier revista debe ser una revista indexada
- “La nota mínima aprobatoria de todo espacio académico o asignatura de la cual se solicita homologación será tres punto cinco (3.5) sobre cinco (5.0), o su equivalente, de acuerdo con la escala de calificaciones existente.” En total desacuerdo con la nota mínima.
- “...El número total de créditos reconocidos y homologados no puede superar el 50% del total de créditos académicos del programa de posgrado en el cual se solicita dicho reconocimiento...” es decir, hasta el 50%
- “Una vez se cuente con la aprobación, el Consejo Curricular del Proyecto de posgrado dará traslado *-mediante oficio-* al Consejo de Facultad de Ciencias y Educación para su correspondiente aval.” El aval es un acto de trámite, es la verificación del procedimiento, conceptuar que lo que se hizo está bien.

**Observaciones de los Consejeros:**

- El docente Yury de Jesús Ferrer Franco, considera que queda en evidencia la falta que hace en la universidad, un sistema de postgrado, debería haber un marco de referencia, este debe ser objeto de una política institucional, tanta amplitud plantea riesgos, se impone el estudio del caso.
- La Secretaria Académica observa que el estatuto estudiantil, no estableció lo referente a “homologaciones”. Manifiesta que en la práctica, en los pregrados, éstas



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

se dan producto de una transferencia interna o externa, donde los coordinadores hacen un estudio comparativo de contenidos programáticos y con base en ellos determinan una proyección de asignaturas similares que pueden ser homologadas entre sí. A partir del sistema de créditos se abordó el tema de homologaciones en la Resolución No. 009 de septiembre 12 de 2006 del Consejo Académico pero fue exclusivamente para ciclos propedéuticos y para programas de larga duración, establecimiento algunos requisitos. Por tanto sugiere que el Consejo Académico genere algunos lineamientos sobre el tema ya que se requiere absolver varios casos, no solamente la homologación de especialización a Maestría, sino incorporar el tema de los créditos de estudiantes que hagan créditos en un postgrado en el marco de la modalidad de “formación avanzada” para titularse en pregrado.

- La mayoría de los consejeros considera que el tema requiere mayor discusión.

**Respuesta: a.)** Elaborar comunicación al docente Pedro Javier Rojas Garzón, Coordinador de la Maestría en Educación, informando que el tema debe ser objeto de un debate más amplio, cuya discusión se abordará nuevamente el 15 de julio, con miras a que se produzca un documento definitivo. **B.)** La nota mínima debe ser revisada, pues 3.5 se considera muy baja para este nivel de formación.

**8 CONSEJERIAS Y APOYO PARA DISMINUIR DESERCIÓN. Ponente: PILAR MÉNDEZ RIVERA y DIANA PATRICIA RINCÓN RODRIGUEZ.**

8.1 Diagnóstico preliminar: Se ha previsto metodológicamente construir una propuesta cuyo propósito permita suplir los vacíos existentes, especialmente en materia de lineamientos que conduzcan a disminuir la deserción por bajo rendimiento u otras causas. Para el caso en particular, el tema está regulado por el artículo 48 del Estatuto Docente-CSU

La docente Pilar Méndez, manifiesta que el documento de trabajo recoge aportes de los proyectos curriculares, así como de algunos aspectos identificados como fallas de las consejerías en distintas sesiones del CF; se ocupa primero de mostrar el contexto normativo que rige esta actividad en la universidad, evidenciando su necesidad de fortalecimiento; segundo, enuncia las prácticas llevadas a cabo por los programas en términos de aciertos y desaciertos y, tercero y último, introduce un esquema para trabajar una propuesta que subsane las fallas hasta el momento identificadas. Siguiendo el contexto normativo sería importante **a.)** Definir qué es una consejería, su alcance, objetivos, beneficios, deberes y obligaciones (consejeros, administrativos y estudiantes). **B.)** Generar verdaderas alternativas (actividades concretas) para la solución de los problemas referidos por los estudiantes (superar el aspecto confesional). **c.)** Definir una periodicidad en atención al riesgo alto, medio y bajo de los estudiantes. **d.)** Coadyuvar este proceso con los asistentes académicos, instructor y monitor académico. (Título V. Estatuto Estudiantil). **e.)** Vinculación directa con BI y el CAP para casos que lo ameriten.

**Balance realizado por los proyectos curriculares:** Clara orientación por parte de los proyectos curriculares del contexto normativo y sus implicaciones académicas. Dedicación

**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

de 2 a 5 horas no lectivas (en algunos casos, consideradas insuficientes). Córdor como herramienta de convocatoria a través del e-mail institucional (poco consultado por los estudiantes). Consejerías concertadas entre profesor y estudiante. Variados mecanismos de difusión de su existencia, pertinencia y alcance (cartelera, voz a voz, e-mails, programas de clase, etc.). En algunos proyectos existe un formato denominado acta de compromiso y otros programas pero ningún programa lo adjunta como evidencia (otros no reportan). Mayor uso en las primeras tres semanas de inicio del semestre académico (casos de adiciones, cancelaciones, reintegros, pruebas académicas). En el proyecto de pedagogía Infantil se ha declarado la obligatoriedad de la consejería tres veces por semana (no se presenta evidencia de su cumplimiento). En el proyecto de sociales se han implementado encuestas en línea (no adjuntas). **Debilidades.** Carencia de espacios adecuados para la realización de consejerías. Desconocimiento, incumplimiento y desinterés de los estudiantes en esta figura. No se da en todos los casos, la relación del consejero con el grupo asignado de consejerías. Grupos numerosos que dificultan la atención. Dificultades de algunos programas para el seguimiento personalizado de casos. Falta de conocimiento de los consejeros de las normas que regulan la vida académica del estudiante. Coordinadores agobiados con los casos más complejos. La consejería identifica problemas tales como falta de autonomía, vocación, dificultades de lecto-escritura, dificultades con saberes específicos de la carrera, dificultades con el trabajo de grado, dificultades con los profesores que el estudiante debe comprometerse a superar por su cuenta sino media una actividad concreta provista por el programa (Ninguno la enuncia)

- **Actividades concretas.** Cursos de lecto-escritura y técnicas de estudio disponibles
- Asignación de monitores o instructores para “asesorar y contribuir a la aclaración de dudas académicas que tengan los estudiantes; Ayudar al profesor en la dirección de prácticas de laboratorio, sesiones de repaso o de ejercicios, y otras labores similares; Encargarse de dictar algunas clases bajo la dirección y responsabilidad de un profesor” (Art. 66. Estatuto Estudiantil).
- Vincular tutorías a casos puntuales.
- Mediar para resolver conflictos.
- Establecer actas de compromiso vinculantes
- Afrontar casos de “falta de compromiso o vocación con la carrera”.

**Propuesta:** Redactar un documento que oriente y cualifique el alcance e impacto de las consejerías y proponga actividades concretas, responsables y un plan de seguimiento.

**Definición.** La consejería es un proceso de acompañamiento que se brinda al estudiante durante todo su proceso de formación con el fin de orientar la toma de decisiones frente al desarrollo de actividades para el logro de sus metas profesionales, buscando hallar las rutas adecuadas para superar dificultades y potenciar fortalezas en su vida académica y universitaria.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**Alcance.** Su finalidad es primordialmente preventiva y de promoción aplicada a los planos académico, profesional y personal (PCLCASTELLANA). Esta figura tiene como propósito fundamental orientar académica, personal, curricular, administrativa y profesionalmente el desempeño presente y futuro de los estudiantes durante su permanencia en la universidad. La idea general es potenciar y/o repotenciar las capacidades éticas, humanas, intelectuales y profesionales de los estudiantes desde la corresponsabilidad que se establece en este derecho-deber. (PCPI)

**La propuesta aborda objetivos, Áreas, funciones de los consejeros, deberes, de los estudiantes y funciones de los coordinadores, de acuerdo con documento anexo.**

El coordinador del programa o los profesores consejeros tendrá acceso a la totalidad de la información del estudiante y a la información institucional requerida para el desarrollo de la Consejería, tales como el currículo y el plan de estudios del programa, el plan de las asignaturas y las normas vigentes.

La representante estudiantil Diana Patricia Rincón, socializo el siguiente documento de trabajo: Deserción Estudiantil / Consejerías A Estudiantes, del cual destaca:

Apreciación de los estudiantes (Temas de las últimas asambleas): **a.)** Incomodidad por *abandono institucional* el cual lo justifican con factores como infraestructura, recursos físicos, hacinamiento, precarización del campus, entre otras **b.)** Elección de ingreso a la universidad Distrital por “descarte”

Considera que el plan de acción que se proponga debe ser en conjunto de la institución (el cual no solo corresponde a Bienestar Institucional, sino a la Facultad y a su cuerpo docente) y la comunidad, hay que saldar la brecha entre institución y comunidad académica.

Es pertinente revisar el modo de admisión de la Universidad Distrital, se debe situar la atención sobre los aspectos que caracterizan tanto a los docentes como a los científicos que pretende promocionar la Facultad.

**Reflexiones sobre consejería a estudiantes:**

- No se evidencia un alcance objetivo de la consejería más allá de la inscripción y cancelación de cupos
- Es necesario caracterizar la consejería si se pretende implementar como estrategia de acompañamiento al estudiante.
- No se evidencia quien asigna, como se regula las consejerías a estudiantes
- La Consejería a estudiantes es un derecho y un deber ¿Qué conocimiento tienen la comunidad de ésta?

**Observaciones de los Consejeros:**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- El docente Tomás Sánchez Amaya, indaga: **a.)** ¿Cuál es mi rol como docente? En términos de acompañamiento no solo de las asignaturas sino en los procesos académicos. **b.)** Si bien, es cierto se implementó la entrevista, es necesario realizar un ejercicio de análisis, por cuanto no sirve para cualificar, adicionalmente, tiene un porcentaje mínimo de valoración. **c.)** Debemos cuestionarnos sobre el perfil de profesores que tenemos en los primeros semestres, los docentes deben cautivar a los estudiantes.
- La Secretaria Académica, considera que se debe empezar por definir y precisar la distinción entre “asesoría”, “consejería” y “tutoría”. Actualmente, en la práctica, la consejería se han convertido en un espacio donde el docente le dice al estudiante qué asignaturas debe, inscribir, adicionar o cancelar; su función debería abrir espacio para orientar a los estudiantes normativamente, prevenir situaciones académicas de riesgo y abordar otras orientaciones institucionales que de manera integral “aconsejen” a los estudiantes no solo académica sino en materia de convivencia, por ejemplo.

**Respuesta:** Como esta concebidas actualmente las consejerías, se está subutilizando un espacio privilegiado para hacer un proceso de acompañamiento. Por tanto las ponentes deben preparar un documento de lineamientos para que este organismo oriente como facultad las características y alcances de las consejerías. Presentarlo en la sesión del 15 de abril. Se debe cotejar esta propuesta con la resolución 040 del 13 de septiembre de Consejo Académico, que emanó unos lineamientos en el año 2011. Según el análisis expuesto aún faltan mecanismos para optimizar este proceso

**9 RETIROS VOLUNTARIOS Y NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. Ponente:  
RICHARD MONTENEGRO CORONEL.**

9.1 Diagnóstico preliminar: Se ha previsto metodológicamente construir una propuesta cuyo propósito permita suplir los vacíos existentes, especialmente en materia de lineamientos, criterios, procedimientos, tiempos y otros aspectos posibles. Para el caso en particular, los temas están regulados de la siguiente forma: a.) Retiros voluntarios por el artículo 27 del Estatuto Estudiantil-CSU y por el Acuerdo 04 de 2011-CSU-artículo segundo, parágrafo 1; artículo 7 literal f. b.) No renovación de matrícula por el Acuerdo 04 de 2011-CSU-artículo décimo tercero

**Generalidades:**

El asesor jurídico presenta en contexto los planteamientos definidos en las normas, de la siguiente forma:

- A.)** Estatuto Estudiantil-Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993-CSU, Artículo 27, que a la letra establece: “... **Retiro Voluntario.** Una vez realizada la matrícula, el estudiante que por motivos de fuerza mayor, diferentes a situaciones académicas o disciplinarias,



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

*desea retirarse, debe comunicar por escrito su decisión al Consejo de Facultad a la que pertenece, **el que decide sobre la petición** El estudiante que se retire voluntariamente cumpliendo los requisitos de este artículo, puede ser readmitido dentro del año siguiente contado a partir de la fecha de retiro. El estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez.....” (subrayado fuera de texto).*

**B.)** Acuerdo 04 de 2011, el CSU, dijo: “...Artículo séptimo, literal f, El retiro voluntario sólo se podrá solicitar, salvo las excepciones contempladas en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, **ante el coordinador del proyecto curricular dentro de los diez(10) días hábiles de clase ...**” (subrayado fuera de texto) .

**C,)** Acuerdo 04 de 2011, **párrafo primero del Artículo 2do dice:** “...En el caso que un estudiante no renueve su matrícula o solicite retiro voluntario debido a situaciones de calamidad por enfermedad o accidente o de calamidad doméstica grave de orden familiar, personal o económico, este tiempo no se contabilizará para el cálculo de la duración máxima de permanencia...”

**D)** Acuerdo 04 de 2011-CSU **ARTICULO DECIMO TERCERO.** El estudiante renueva automáticamente su matrícula cancelando los derechos respectivos y entregando copia del recibo de pago al coordinador del proyecto curricular. ...el estudiante que no renueve matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador....”

**Igualmente contextualiza sobre “no renovación de matrícula” aduciendo lo establecido en el Acuerdo 04 de 2011, artículo decimo tercero.**

**Observaciones de los consejeros:**

- El docente Tomás Sánchez, cuestiona si ¿por lo establecido en el nuevo Acuerdo 04 de 2011, el CF ha procedido mal? El asesor Jurídico responde que no.
- La Secretaria Académica complementa que el Acuerdo 04 de 2011 del CSU, comenzó a regir para los estudiantes que ingresaron en el primer semestre del 2012 y para los que se acogieron voluntariamente. Que este Acuerdo no es contrario en materia de “retiro voluntario” al estatuto estudiantil sino es complementario. Que en lo concerniente “no renovación de matrícula el Acuerdo 04 de 2011 si modificó lo establecido en el Estatuto estudiantil y por tanto está vigente lo allí consignado. Ante el interrogante del profesor Tomás, la Secretaria Académica conceptúa que el CF ha actuado en contexto jurídico, especialmente basados en los postulados del estatuto Estudiantil y evaluando las solicitudes extemporáneas a la luz de las facultades otorgadas por el Consejo Académico

**Respuesta.** Registrado





**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Una vez agotada la agenda y, con base en las recomendaciones y acuerdos establecidos por los consejeros, se acordó citar al consejo de facultad para el lunes 15 de julio a las 2:00 p.m. en la sala de juntas de la Macarena B, en donde se espera que se puedan presentar los documentos finales, incorporando la parte normativa, de manera que se puedan continuar con el tráfico jurídico para la aprobación respectiva.

Finalmente, se reitera la felicitación a los consejeros por los aportes realizados y el trabajo desarrollado, el cual beneficiara a toda la comunidad educativa de la facultad.

Se da por terminada la Sesión siendo las 3:30 p.m.

**JAIRO RICARDO PINILLA GONZÁLEZ**

Presidente (E) Consejo de Facultad de Ciencias y Educación

**IRMA ARIZA PEÑA**

Secretaria Consejo Facultad de Ciencias y Educación

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO y/o RESPONSABLE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>PROYECTÓ</b>	Nancy Yaneth Suárez	Técnico OPS	
<b>REVISÓ</b>	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
<b>APROBÓ</b>	Jairo Ricardo Pinilla González	Presidente (E) Consejo de Facultad	